

INSTRUCTIVO DEL FONDO F.N.D.R DE SEGURIDAD CIDADANA, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADOS, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019.

1) MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo, control y solución de las problemáticas más relevantes en la Región de O'Higgins, tales como el consumo de alcohol y drogas entre niños y jóvenes, los altos índices de violencia intrafamiliar, además de fomentar procedimientos de rehabilitación y reinserción de personas que han delinquido, como así también la inversión de recuperar espacios públicos con finalidad de seguridad ciudadana, y protección del medio ambiente y educación ambiental. Lo escrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional en temas de Seguridad, como principal instrumento orientador para la gestión de proyectos de Seguridad Ciudadana.

2) PROPÓSITO DEL FONDO DE SEGURIDAD CIDADANA.

Art. 2.- El propósito de esta subvención es:

a.- Fomentar y apoyar proyectos que respondan a iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad a la ciudadanía.

b.- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

Art. 3.- Las áreas de postulación de los proyectos son:

1.- Prevención Social

Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías: **(SE DEBE ELEGIR SÓLO UNA TIPOLOGÍA)**

- **Prevención del consumo de drogas y otros transgresores adictivos.**

Es un enfoque que pretende la implementación sólo de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, tabaco y

toda transgresión adictivas, apoyados por programas municipales como OPD, SENDA, entre otros.

- **Prevención de enfermedades de transmisión sexual y/o embarazo adolescente,**

Este enfoque pretende proveer a la población general y en especial la infanto-juvenil de la información y orientación necesaria para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual, sobre todo del VIH y el embarazo adolescente con sus consecuencias y efectos.

- **Prevención y disminución de vulnerabilidad a personas con capacidades diferentes y/o adultos mayores.**

Adquisición de todo o parte de equipamiento técnico y médico, insumos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que presenten un grado de discapacidad física y/o enfermedad invalidante, enfermos crónicos, personas en situación de vulnerabilidad social, así como también atención a adultos mayores.

- **Prevención de la violencia sexual, violencia hacia la mujer, violencia intrafamiliar, violencia de género o violencia social y bullying**

En esta tipología se pueden considerar los siguientes puntos:

- Prevención agresión sexual.
- Prevención acoso sexual.
- Prevención abuso sexual.
- Prevención violencia y/o maltrato infantil.
- Prevención violencia y/o maltrato de pareja
- Prevención violencia y/o maltrato a ancianos
- Prevención violencia y/o maltrato a inmigrantes
- Prevención violencia y maltrato (puede abarcar todos los puntos anteriores e incluso incluir nuevos)
- Bullying dentro de los establecimientos educacionales.
- Prevención violencia y maltrato contra la mujer.

2.- Intervención Situacional

Proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- **Cámaras de Tele-vigilancia.** (pueden postular todas las entidades públicas y, como entidad privada, sólo las juntas de vecinos. Éstas últimas, deberán adjuntar compromiso de monitoreo por parte de la municipalidad o de carabineros según corresponda en su comuna).

Los proyectos de esta índole deben contemplar obligatoriamente la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. Además se requiere que el sistema posea la capacidad de almacenar grabaciones por 15 días como mínimo, lo cual debe venir descrito en cotización adjunta.

- **Alarmas comunitarias vecinales.**

Intervención que consiste en un sistema solidario de participación ciudadana a un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público, incendios, accidentes dentro de las viviendas, entre otros. La idea es unir un sistema de alarma (baliza) entre un mínimo de 4 casas, de los cuales cada vivienda posea, al menos, un botón de pánico.

(PRECIO UNITARIO MÁXIMO PARA PROYECTOS DE ALARMAS, NO DEBE SUPERAR LOS \$45.000 PESOS, **POR BENEFICIARIO)

**La forma de calcular el precio unitario por beneficiario es la siguiente: (Precio total de la cotización de alarmas/número de viviendas conectadas al sistema)

No obstante a lo anterior, el menor precio per cápita por alarma, obtendrá un mejor puntaje de evaluación.

- **Recuperación de Espacios Públicos** (áreas verdes, solerillas, escaños, basureros, arborización, jardines, áreas con maicillo, máquinas de ejercicios, juegos infantiles, etc., puede incluir luminarias solares o eléctricas, según documentación extra requerida).

Recuperación de lugares con alto nivel de deterioro y abandono, sitios eriazos, entre otros, además del mejoramiento de plazas establecidas.

Tener en consideración que:

- a) En los proyectos de "Recuperación de espacios Públicos" e "Iluminación de Espacios Públicos", las organizaciones privadas deberán tener en cuenta las exigencias descritas en los documentos obligatorios, para la instalación de luminarias eléctricas (páginas 15, artículos 23, 24 Y 25). De no poder cumplir con dichas exigencias, podrán solicitar luminarias solares fotovoltaicas.
- b) Para la tipología de Recuperación de espacios públicos, no se considerará un proyecto como tal, la construcción de solamente un cierre perimetral. Debe ser incorporado como una parte más, dentro de una iniciativa que además

contemple otras propuestas para recuperar un espacio y pueda ser usado por la comunidad.

- c) Para los proyectos que sólo contemplen la instalación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles, deben adjuntar fotografía del terreno, con el fin de verificar que éste se encuentre en buenas condiciones para realizar las instalaciones.
- d) No se permitirá la construcción de multicanchas, escenarios, techumbres o graderías de cualquier tipo de material. Ni tampoco recuperación o ampliaciones de sedes comunitarias.

- **Iluminación de Espacios Públicos**

Consiste en la provisión, instalación y recambio de: focos led, nuevas tecnologías o focos de emergencia. También la instalación de postes para nuevas luminarias.

Tener en consideración que:

- a) Deberá incluirse en este proyecto carta de compromiso por parte de la institución postulante para la mantención y sustentabilidad del mismo en el tiempo. **APLICA SÓLO PARA TERRENOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO.**

- **Proyectos de innovación competentes a la seguridad ciudadana, según situación y realidad del sector a intervenir.**

Esta área de postulación pretende dar respuesta a todas aquellas iniciativas que no se puedan enmarcar en el resto de las áreas mencionadas, no obstante dan respuesta a la temática de seguridad ciudadana y a la realidad de los sectores de la población que los postula, que pueden estar directamente relacionado con innovación o simplemente otras formas de abordar el problema detectado.

Este tipo de iniciativas, quedarán sujetas a previa evaluación para verificar si aplica o no dentro del fondo FNDR de seguridad ciudadana. De no aplicar, el proyecto queda inadmisibile, con opción de readecuar el enfoque.

En esta tipología se pueden considerar los siguientes puntos:

- Prevención para el robo de animales (Abigeato): plataformas de vigilancia, iluminación solar para sectores rurales lejanos con sistema de alerta mediante balizas y sirenas, sistema de alarmas energizadas por ERNC, entre otros.
- Sistema de tele-vigilancia para locomoción colectiva.
- Otros análogos.

3.- Asistencia a Víctimas.

Iniciativas destinadas a atender, apoyar y/o asistir a personas que hayan sido víctimas de violencia y/o delitos, así como también mejorar la percepción de seguridad ciudadana de comunidades expuestas a experiencias de victimización.

En esta tipología se pueden considerar los siguientes puntos:

- Atención y/o asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar
- Atención y/o asistencia a víctimas de la delincuencia
- Atención y/o asistencia a víctimas de violencia sexual
- Atención y/o asistencia a víctimas de violencia escolar
- Atención y/o asistencia a víctimas de violencia social

Tener en consideración que:

- a) Las organizaciones privadas que postulan a la temática de Asistencia a Víctimas, deben ser instituciones que acrediten experiencia en el área y la realización de trabajos previos. **Se excluyen juntas de vecinos.**

4.- Rehabilitación y Reinserción

Proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos. Promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.
- Intervención respecto de personas que cometen actos de violencia contra su pareja o ex – pareja.
- Programas de rehabilitación, ejecutados exclusivamente en centros de reclusión, tales como: talleres de música (aprendizaje sobre el uso de instrumentos), talleres de arte en general (danza, pintura, canto, etc), sesiones de trabajo en grupo (Psicológicas, expresión, terapias en general, etc.), entre otras.

Tener en consideración que:

- a) Las organizaciones privadas que postulen a la temática de rehabilitación y reinserción, deben ser instituciones que acrediten experiencia y la realización de trabajos previos. **Se excluyen juntas de vecinos.**

5.- Iniciativa de Convivencia Comunitaria:

Proyectos de resolución de conflictos, mediación comunitaria y fortalecimiento a líderes comunitarios, dirigidos a mejorar y potenciar la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

6.- Protección del medio ambiente y educación ambiental.

Proyectos cuyo propósito sea es promover e impulsar iniciativas que contribuyan a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental, y la creación de una cultura que tienda al desarrollo sustentable del país, por medio del involucramiento de la ciudadanía en la gestión ambiental.

En esta tipología se pueden considerar los siguientes puntos:

- Programas de reciclaje de desechos para: colegios, juntas de vecinos, entidades privadas y públicas en general.
- Programas de eficiencia energética y utilización de energías renovables no convencionales (ERNC).
- Programas de reforestación y arborización de áreas verdes.
- Programas de educación y limpieza de las playas de la región.
- Programas de conservación de flora y fauna nativa de la región.
- Programas de concientización e ideas para la disminución de la contaminación por smog.
- Concientización, difusión y realce al NO uso de bolsas plásticas.(SÓLO MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANÍSMOS PÚBLICOS DEL ÁREA MEDIO AMBIENTAL)
- Otros análogos a la protección del medio ambiente y educación ambiental.

3) DE LOS RECURSOS A POSTULAR.

Art. 4.- Los montos máximos a postular son los siguientes:

1-Prevención Social	: \$ 10.000.000
2-Intervención Situacional:	
a- Cámaras de tele-vigilancia (Para Municipalidades, Instituciones Públicas y Juntas de Vecinos)	: \$ 10.000.000
b- Alarmas Comunitarias	: \$ 5.000.000
c- Recuperación de Espacios Públicos	: \$ 20.000.000
d- Iluminación de Espacios Públicos	: \$ 20.000.000
e- Proyectos de Innovación en Seguridad Ciudadana	: \$ 10.000.000
3- Asistencia a Víctimas	: \$ 10.000.000
4.- Rehabilitación y Reinserción	: \$ 10.000.000
5.- Iniciativa de Convivencia comunitaria	: \$10.000.000
6.- Protección del medio ambiente y educación Ambiental.	: \$10.000.000

Los montos solicitados para cada proyecto deben tener congruencia entre el valor y el producto, equilibrio y consistencia en la solicitud de montos para los diferentes ítems, lo que será evaluado exhaustivamente en el análisis financiero y presupuestario respectivo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, el monto postulado pudiera disminuir con objeto de ser aprobado. En este caso, las instituciones deberán re-estructurar la iniciativa frente a la nueva realidad presupuestaria, manteniendo siempre el porcentaje destinado a difusión y presentando carta dirigida al Sr. Intendente con el nuevo cuadro presupuestario con el monto designado, antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

4) DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 5.- Las organizaciones, tanto públicas como privadas, que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto, de forma tal que él no cumplir con este requisito, será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles; en caso contrario, el Gobierno Regional tendrá derecho a calificar dicha situación y eventualmente impedir que la organización pueda postular al siguiente llamado.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) Gastos de Honorarios: De manera excepcional el proyecto podrá considerar este tipo de gastos en caso de ser estrictamente indispensable para su ejecución. Los montos deben ser debidamente justificados. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora. En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres considera los siguientes recursos humanos;

Monitor o tallerista: Autodidacta con experiencia, pero carente de título profesional. **En este caso el costo unitario máximo por hora deberá ser establecido, según el siguiente detalle:**

- a- Hasta 12 horas de trabajo al mes, valor máximo por hora de \$12.000.-**
- b- Desde 13 horas en adelante, valor máximo por hora de \$8.000.-**

Profesor especialista y/o Profesional del área: En caso de ser Profesor especialista, se debe poseer conocimiento y dominio en la disciplina, ya sea en artes, música, cultura, entre otros, Se debe presentar acreditaciones de especialidad y/o título profesional del área a trabajar, además de acreditar experiencia de trabajos previos, dentro del curriculum vitae. **En este caso el costo unitario máximo por hora deberá ser establecido, según el siguiente detalle:**

- a- Hasta 12 horas de trabajo al mes, valor máximo por hora de \$15.000.-**
- b- Desde 13 horas en adelante, valor máximo por hora de \$12.000.-**

Coordinador de proyecto: En caso que sea estrictamente necesario para cumplir con los objetivos de la iniciativa, circunstancia que será evaluada por los funcionarios de la Unidad del F.N.D.R., mediante resolución fundada, se permitirá la contratación de un coordinador de proyecto. **El costo unitario máximo por hora será de \$5.000, con un tope máximo de 30 horas mensuales, no pudiendo en caso alguno superar el monto máximo**

de \$500.000, como monto total a financiar durante toda la ejecución del proyecto.

b) Gastos de Transportes: Corresponden a los gastos contemplados para el transporte de los beneficiarios como así también para el pago de fletes. Serán aceptados por este concepto las rendiciones de gastos en, combustible, peaje, pasajes para el traslado y pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con documento tributario que indique giro de transporte. **Este ítem no incluye arriendo de vehículos.**

c) Infraestructura: Corresponden a los gastos contemplados para inversión en proyectos de recuperación de espacios públicos e iluminación pertenecientes a la temática de Prevención Situacional. Respecto de ellos deberán acompañarse con 1 cotización que acredite el monto propuesto, la descripción del material que se usara para ejecutar el proyecto, sus cantidades según unidad de medida correspondiente (m2, ml, m3, unidad, etc.) y el precio unitario.

La realización de gastos de infraestructura deberá ser justificada y atingente, por lo que todos los gastos que se propongan deberán documentar apropiadamente que su ejecución tendrá relación directa con el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En el caso de los municipios, se podrá presentar un itemizado referencial (cuando se deba licitar) de estos gastos considerando valores de mercado.

d) Gastos en Equipamiento: Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo; atriles, instrumentos, vestuario, entre otros. **Éste ítem, cuenta con un tope máximo del 30% del valor total solicitado al Gobierno Regional.**

No se financiarán equipos electrónicos o tecnológicos que no sean estrictamente necesarios, según criterios técnicos de los funcionarios de la Unidad de F.N.D.R., para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos de seguridad pública.

NO SE PERMITIRÁ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ORGANISMOS PÚBLICOS, TALES COMO COMPUTADORES, DATA SHOW, TELONES, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES PRIVADAS ESTA ADQUISICIÓN ESTARÁ SUJETA A LA JUSTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA POSTULADA, PUDIENDO LA UNIDAD DEL 6% F.N.D.R. DESCONTAR DICHO GASTOS DE LOS FONDOS SOLICITADOS.

e) Gastos de Alimentación: No se contempla financiamiento de colaciones en ningún tipo de actividades, excepto las señaladas en los instructivos de



cada fondo. De ser necesaria la compra de colaciones, deben ser plenamente justificadas y consistirán en alimentos saludables, como productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajo en grasas saturadas.

Si el proyecto contempla actividades fuera de la comuna en horarios de almuerzo o cena, deberán presentar cotizaciones de estos servicios de restaurantes y/o servicio de banquetera con domicilio en las comunas donde se contempla la presentación, de igual forma el servicio de alojamiento, debe venir avalado por la o las respectivas cotizaciones.

Los almuerzos, desayunos o cenas, se consideran sólo en las actividades itinerantes y podrán rendir exclusivamente en iniciativas que sea justificado su gasto.

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) como monto máximo para financiar un cóctel en la inauguración o clausura del proyecto, el que deberá ser debidamente justificado en la postulación de la iniciativa.

Queda prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas.

f) Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión: Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, el cual **no podrá superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total solicitado al GORE.** Además, el ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del F.N.D.R. del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.

Del 100% del porcentaje solicitado en publicidad, un 40% de éste será para difundir y publicitar el proyecto en forma masiva antes y durante la ejecución del proyecto, para ello son válidos los medios de comunicación masiva, ya sea publicidad en televisión, prensa escrita, portales electrónicos reconocidos, y radiodifusoras, además de flyers, afiches, posters, pasacalles, palomas, entre otros.

El 60% restante será para difundir y publicitar la actividad de inauguración y/o cierre del proyecto, (Preferentemente artículos de merchandising, tales como llaveros, lápices, chapitas, tazones, jockey, entre otros.

Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo de Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**". Para velar por el cumplimiento de estos requerimientos, se cuenta con formato de publicidad de uso obligatorio, establecido por la Unidad del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, que las instituciones públicas y privadas podrán descargar de la página web www.dellibertador.cl



Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium etc. Se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"

En este ítem deben considerarse costos por concepto de monolitos, placas recordatorias, la publicidad radial, prensa escrita, televisión, los pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos, u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional y del Consejo Regional, bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su aprobación vía e-mail a los funcionarios de la Unidad Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización, tanto pública como privada, beneficiada.

El no cumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad, facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de los recursos estipulados en este ítem, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del 6% del F.N.D.R. en una futura postulación.

g) Gastos Generales: : En este ítem se consideran gastos tales como: seguros médicos, acreditación y servicios médicos de urgencia; arriendo en la infraestructura necesaria para ejecutar el proyecto, a excepción del arriendo de baños que no está permitido; arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, equipos, material fungible, premios y/ o reconocimientos para los tres primeros lugares en caso de realización de competencias y en casos excepcionales la entrega de reconocimientos si es que el proyecto lo amerita.

El no cumplimiento de lo establecido en el ítem de gastos generales, facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de los recursos estipulados en este ítem, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del 6% del F.N.D.R. en una futura postulación.

Art. 6.- Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente Fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el proyecto respectivo, deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años contados desde el término del respectivo proyecto.

La tenencia material de estos bienes una vez finalizado el proyecto podrá ser cedido a los miembros o socios de la organización en calidad de préstamo, dejando para dicho efecto un acta de entrega.

Si una persona por razones justificadas tuviera momentáneamente en su poder un bien adquirido a través de un proyecto financiado por el GORE, la organización deberá emitir un documento que lo acredite y que cuente con la firma del presidente y secretario de la institución. Esta autorización es esporádica y debe señalar el plazo en que se deberá reintegrar el bien a propiedad de la institución.

El traspaso de dichos bienes a personas que no sean miembros o socios de la organización que postula será sancionada por el GORE, y los funcionarios de la Unidad del F.N.D.R., informarán por escrito a la organización de esta irregularidad y se procederá a exigir su restitución al Gobierno Regional o bien el monto equivalente al valor de los bienes en tenencia particular.

5) DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 7.- Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de recursos firmada por la directiva vigente de la organización, dirigida al Señor Intendente Regional, señalando nombre de iniciativa y monto requerido. **(Formato N°1)**
2. Formulario de postulación en formato anillado establecido y actualizado al año de postulación. En aquellos casos que los proyectos fueran declarados inadmisibles, al momento de subsanar las observaciones se deberá volver a ingresar la iniciativa con los documentos faltantes también anillados. A objeto de cumplir con este requisito todas las hojas que formen parte del proyecto deben venir con el respectivo timbre de la organización postulante.
3. Certificado de vigencia de la institución con nómina de la directiva vigente, acreditando la antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, con la fecha exacta de obtención de la personalidad jurídica (día, mes y año) y cuya emisión por parte del Secretario municipal no supere los seis meses.

4. Declaración Jurada Notarial que indique que la iniciativa tiene exclusividad de postulación al fondo FNDR de Seguridad Pública, además la declaración notarial debe indicar la gratuidad de la totalidad de las actividades enmarcadas en el proyecto. **(Formato N° 2)**. En las comunas donde no exista Notaría Pública podrán validarse los documentos a través de Oficial Civil.

5. Declaración Jurada simple por la directiva vigente que indique si tienen o no , entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de Consejeros Regionales o funcionarios del Gobierno regional que presten servicios como planta, contrata u honorarios en el mismo. **(Formato N° 3)**

6. Declaración Jurada simple firmada por la directiva vigente donde declare que en su iniciativa no se financiarán gastos de representación, ni para pago de honorarios a directivos de la entidad, ni a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados; asimismo, ninguno de los aludidos previamente podrá ser proveedor o prestador de servicios de la entidad postulante a la subvención. **(Formato N° 7)**.

7. Carta de compromiso o Certificado de aportes propios o aportes de terceros, si existiesen, indicando detalladamente por ítem de gastos en el cuadro presupuestario, a que corresponden estos aportes. **(Formato N° 4)**.

8. Currículum Vitae del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo.

9. Curriculum vitae de la organización que postula, acreditando experiencia en las áreas de las temáticas de "Asistencia a Víctimas" y "Rehabilitación y Reinserción". (Sólo si postula a una de estas 2 temáticas) **(Formato N°5)**

10. Presentar una cotización detallada que respalde lo solicitado en cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo General ART. 12

11. Fotocopia legible del RUT de la Institución.

12. Cualquier documento que acredite vigencia de cuenta bancaria de la institución 30 días antes de la presentación del proyecto, como por ejemplo, fotocopia de libreta de ahorro actualizada por el Banco, certificado emitido por la institución financiera, entre otros. En el caso de que la institución posea cuenta corriente, ésta deberá acompañar un certificado emitido por el Banco que acredite su existencia y vigencia.

13. Certificado de residencia, emitido por el (la) presidente(a) de la junta de vecinos correspondiente, para las siguientes organizaciones: ONG, FUNDACIONES Y CORPORACIONES. Esto, con el fin de acreditar domicilio en la región.

14. Documento que acredite inscripción de la organización en Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley 19.862.

15. Fotocopia del acta, en cuya sesión, a lo menos el 20% de los socios pertenecientes a dicha organización sin fin de lucro, individualizados con sus respectivos nombres y firmas, hayan acordado la presentación y ejecución de la iniciativa postulada a estos fondos. **Se requiere señalar el número total de socios activos de la organización a fin de acreditar dicho 20%.**

16. Presupuesto de gastos de infraestructura y equipamiento, con detalle por ítem, del material que se usará para ejecutar el proyecto, sus cantidades (m2, ml, m3, unidad, etc.) y montos unitarios, considerando valores de mercado, el documento deberá estar suscrito por un profesional competente de la institución. (Arquitecto, Constructor, Ingeniero Civil, u otro profesional del área).

17. Para recuperación de espacios públicos, iluminación pública de áreas verdes y/o vial: Certificado de Bien Nacional de uso Público, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda, emitido por la Dirección de Obras Municipales. Además este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).

18. Para iniciativas de Recuperación de espacios públicos, se requiere documento a fin de conocimiento y aprobación del proyecto por parte de la oficina Secplac (n) de la municipalidad, según la comuna que corresponda.

19. Para iluminación pública VIAL:

- Documento que acredite la autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la debida entidad que posea la tuición del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano.
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un terreno privado de uso público, se debe adjuntar carta de compromiso por parte de la institución postulante para la mantención y sustentabilidad del mismo en el tiempo

20. Especificaciones técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.

21. Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.

22. En el caso que algún proyecto contemple la instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESBBIO u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la misma entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector. Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción.

23. Para los proyectos de iluminación con conexión al alumbrado público, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej: CGE, u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la SEC.

24.- Presentar documento o fotocopia de licencia, que acredite que el profesional o instalador eléctrico considerado para la ejecución del proyecto, se encuentra autorizado por la SEC.

25. Carta de compromiso firmada por el alcalde de la comuna, que acredite que la Municipalidad se encuentra al tanto de la iniciativa (poner nombre de la iniciativa) y que se harán cargo de la cuenta de electricidad asociada al proyecto.

26. En proyectos de CÁMARAS DE VIGILANCIA Y/O ALARMAS COMUNITARIAS, se deberá presentar además:

- Emplazamiento del sector a intervenir (cámaras y alarmas) y listado de viviendas con indicación de direcciones y beneficiarios (sólo alarmas).
- Imagen de ubicación, con nombre de calles, de centrales de alarma y/o cámaras de vigilancia.
- Identificar recinto de monitor y operador (cámaras de tele vigilancia).
- Las juntas de vecinos postulantes, deben adjuntar una carta de compromiso de **operación y mantenimiento de las CCTV**, por parte de la institución que estará a cargo de dichas acciones, pudiendo ser éstas la municipalidad de la comuna, o bien, Carabineros de Chile. Este documento, además de indicar que estarán a cargo del monitoreo y operación de las cámaras, debe señalar que, **"las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite."** (Importante: sólo se aceptarán CCTV monitoreadas por las entidades públicas antes mencionadas)

- Para los proyectos de “Alarmas comunitarias”, deben adjuntar un “**PLAN DE SEGURIDAD VECINAL**”, el cual debe demostrar organización y la debida entrega de información a los beneficiarios con el fin de optimizar el uso de las alarmas. En este documento se debe incluir como mínimo: manual de uso de las alarmas, identificar las emergencias para cuando se deban activar las alarmas, cuando no se deben activar, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (plan cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, entre otros), etc.

27. **Certificado Formato N° 6** deberán ser presentados por aquellas organizaciones tanto públicas como privadas que presenten proyectos que beneficien el desarrollo y la inclusión de personas con capacidades diferentes y /o equidad de género.

Art. 8.- Las Municipalidades e Instituciones Públicas, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de recursos firmada por alcalde o alcaldesa, Gobernador y/o representante de la institución pública, dirigida al Señor Intendente Regional, señalando nombre de iniciativa y monto requerido. **(FORMATO TIPO N°1).**

2. Formulario de postulación en formato anillado establecido y actualizado al año de postulación. En aquellos casos que los proyectos fueran declarados inadmisibles, al momento de subsanar las observaciones se deberá volver a ingresar la iniciativa con los documentos faltantes también anillados. A objeto de cumplir con este requisito todas las hojas que formen parte del proyecto deben venir con el respectivo timbre de la organización postulante.

3. Declaración Jurada Notarial que indique que la iniciativa tiene exclusividad de postulación al fondo FNDR de Seguridad Pública. Además la declaración notarial debe indicar la gratuidad de la totalidad de las actividades enmarcadas en el proyecto. **(Formato N°2).**

4. Declaración Jurada simple que indique si tienen o no, entre sus directores y /o administradores a personas que posean la calidad de Consejeros Regionales o funcionarios del Gobierno Regional que presten servicios como planta, contrata u honorarios en el mismo. **(Formato N° 3)**

5. Carta de compromiso o Certificado de aportes propios y/o de terceros, indicando detalladamente por ítem de gastos en el cuadro presupuestario, a qué conceptos corresponden estos aportes. **(Formato N°4)**

6. Currículum Vitae del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo.

7. Curriculum vitae de la institución que postula, acreditando experiencia en las áreas de las temáticas de "Asistencia a Víctimas" y "Rehabilitación y Reinserción". (Sólo si postula a una de estas 2 temáticas). **(Formato N°5)**

8. Presentar una cotización detallada que respalde lo solicitado en cada ítem, de acuerdo a lo establecido en instructivo general Art.12

9. Presupuesto de gastos de infraestructura y equipamiento, con detalle por ítem, del material que se usara para ejecutar el proyecto, sus cantidades (m2, ml, m3, unidad, etc.) y montos unitarios, considerando valores de mercado, el documento deberá estar suscrito por un profesional competente de la institución pública. (Arquitecto, constructor, ingeniero, u otro profesional del área).

10.- Para recuperación de espacios públicos, iluminación pública de áreas verdes y/o vial: Certificado de Bien Nacional de uso Público, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda, emitido por la Dirección de Obras Municipales. Además este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).

11. Para iluminación pública VIAL:

- Documento que acredite la autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la debida entidad que posea la tuición del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano.
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un terreno privado de uso público, se debe adjuntar carta de compromiso por parte de la institución postulante para la mantención y sustentabilidad del mismo en el tiempo

12. Especificaciones técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica.

13. Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.

14. Carta de compromiso de mantención firmado por el Alcalde o por la institución responsable de la intervención. (Sólo para proyectos de la temática de Prevención Situacional).

15. En el caso que algún proyecto contemple la instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESBIO u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la misma entidad de servicios sanitarios

correspondiente al sector. Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción.

16. Para los proyectos de iluminación con conexión al alumbrado público, se requiere documento que acredite la **factibilidad técnica**, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej: CGE, u otra). **Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la SEC.**

17. En proyectos de CÁMARAS DE VIGILANCIA Y/O ALARMAS COMUNITARIAS, se deberá presentar además:

- Emplazamiento del sector a intervenir (cámaras y alarmas) y listado de viviendas con indicación de direcciones y beneficiarios (sólo alarmas).
- Imagen de ubicación, con nombre de calles, de centrales de alarma y/o cámaras de vigilancia.
- Identificar recinto de monitor y operador.
- Carta de compromiso de operación y mantención de CCTV emitido por la institución a cargo de dichas acciones. Este documento, además de indicar que estarán a cargo del monitoreo y operación de las cámaras, debe señalar que, **"las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite."**
- Para los proyectos de "Alarmas comunitarias", deben adjuntar un **"PLAN DE SEGURIDAD VECINAL"**, el cual debe demostrar organización y la debida entrega de información a los beneficiarios con el fin de optimizar el uso de las alarmas. En este documento se debe incluir como mínimo: manual de uso de las alarmas, identificar las emergencias para cuando se deban activar las alarmas, cuando no se deben activar, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (plan cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, entre otros), etc.

18. Aquellas organizaciones tanto públicas como privadas que presenten proyectos que benefician el desarrollo y la inclusión de personas con capacidades diferentes y /o equidad de género deberán adjuntar el **(Formato N° 6)**

19. En el caso de las Municipalidades deberán adjuntar al proyecto el Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito a objeto de constatar la coherencia entre el proyecto presentado con las prioridades señaladas en el Plan.

6) DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 9.- La evaluación de los proyectos de seguridad ciudadana será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se explica a continuación:

TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL, INTERVENCIÓN SITUACIONAL, CONVIVENCIA COMUNITARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
F.N.D.R. AÑO 2018
PREVENCIÓN SOCIAL, INTERVENCIÓN SITUACIONAL, CONVIVENCIA COMUNITARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

	CRITERIOS	PORCENTAJE ASOCIADO	
1	COHERENCIA	20%	
2	PRESUPUESTO	20%	N° DE FOLIO PROYECTO
3	CALIDAD	20%	
4	IMPACTO	20%	0
5	COMPORTAMIENTO ANTERIOR O PRIMERA PRESENTACION	20%	
	TOTAL	100%	

INSTITUCIÓN EJECUTORA	
NOMBRE DEL PROYECTO	
COMUNA	

LOS CRITERIOS, PONDERACIÓN Y PUNTAJE, VARIARÁN SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE PROYECTO PRESENTADO, CONFORME A LAS

COHERENCIA: Evalúa la correspondencia entre los objetivos y las actividades que el proyecto propone.	CALIFICACIÓN:	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
	CUMPLE SOBRESALIENTE 100 Puntos. MUY BUENO 75 Puntos. BUENO 50 puntos REGULARMENTE : 25 puntos NO CUMPLE 0 puntos.		
Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico de los objetivos planteados.	0	20%	0,0
Justificación del proyecto.	0		
Los antecedentes adjuntos describen claramente el proyecto y permiten visualizar su adecuada concreción.	0		
Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos.	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN COHERENCIA	0		

PRESUPUESTO: Evalúa la pertinencia de la solicitud financiera para la ejecución del	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria, con el desarrollo de los objetivos propuestos	0	20%	0
Correcta acreditación de las cotizaciones y los distintos aportes (propios y de terceros)	0		
Valoración de costos a precios de mercado.	0		
Debida justificación de todos los Item: Honorarios, Equipamiento, Publicidad, Gastos Generales e infraestructura	0		
Valor per cápita de alarmas \$20.000-\$25.000 = 100 pts \$26.000-\$30.000 = 75 pts \$31.000-\$35.000 = 50 pts \$36.000-\$45.000 = 25 pts	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN PRESUPUESTO	0		

CALIDAD: Evalúa los atributos de calidad del proyecto presentado, de las personas que lo ejecutaran y de la Institución asociada o patrocinadora según corresponda.	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Pertinencia de las actividades consideradas en el proyecto y detalle de las mismas según carta Gantt	0	20%	0
Relación lógica y coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados.	0		
Población objetivo y focalización territorial.	0		
Acciones de difusión de la iniciativa	0		
Metodología de la intervención clara y detallada	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN CALIDAD	0		
IMPACTO: Evalúa el aporte del proyecto al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Así también, se evaluará la cobertura del proyecto y sus beneficiarios.	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Identificación clara de las variables o factores de riesgo de Seguridad Pública sobre las cuales se pretende intervenir.	0	20%	0
Identificación clara de los principales resultados y metas asociadas a los objetivos de la iniciativa	0		
Relevancia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto	0		
Compromiso de la institución respecto a los resultados esperados	0		
El proyecto atiende a población con vulnerabilidad social.	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN IMPACTO	0		
COMPORTAMIENTO ANTERIOR O PRIMERA PRESENTACION	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	0	20%	0
Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN COMPORTAMIENTO	0		
INSTITUCIONES QUE POSTULAN POR PRIMERA VEZ	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Organización presenta proyecto por primera vez	0	20%	0
PROMEDIO CALIFICACIÓN COMPORTAMIENTO	0		
PUNTAJE TOTAL			0,0
OBSERVACIONES			
NOMBRE DEL EVALUADOR (A)	FIRMA EVALUADOR (A)		
FECHA DE EVALUACIÓN			

TABLA PARA PROYECTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN.

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA F.N.D.R. AÑO 2018 ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN.			
	CRITERIOS	PORCENTAJE ASOCIADO	
1	COHERENCIA	20%	
2	TRAYECTORIA	10%	
3	PRESUPUESTO	20%	N° DE FOLIO PROYECTO
4	CALIDAD	20%	0
5	IMPACTO	20%	
6	COMPORTAMIENTO ANTERIOR O PRIMERA PRESENTACION	10%	
	TOTAL	100%	
	INSTITUCIÓN EJECUTORA		0
	NOMBRE DEL PROYECTO		0
	COMUNA		0
LOS CRITERIOS, PONDERACIÓN Y PUNTAJE, VARIARÁN SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE PROYECTO PRESENTADO, CONFORME A LAS			
COHERENCIA: Evalúa la correspondencia entre los objetivos y las actividades que el proyecto propone.	CALIFICACIÓN: CUMPLE SOBRESALIENTE 100 Puntos. MUY BUENO 75 Puntos. BUENO 50 puntos REGULARMENTE : 25 puntos NO CUMPLE 0 puntos.		PONDERACIÓN
Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico de los objetivos planteados.	0	20%	PUNTAJE FINAL 0,0
Justificación del proyecto.	0		
Los antecedentes adjuntos describen claramente el proyecto y permiten visualizar su adecuada concreción.	0		
Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos.	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN COHERENCIA	0		
TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN: Evalúa que la organización y/o Institución Pública		PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
La organización demuestra haber desarrollado proyectos en los últimos 2 años.	0	10%	0
PROMEDIO CALIFICACIÓN TRAYECTORIA	0		
PRESUPUESTO: Evalúa la pertinencia de la solicitud financiera para la ejecución del	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria, con el desarrollo de los objetivos propuestos	0	20%	0
Correcta acreditación de las cotizaciones y los distintos aportes (propios y de terceros)	0		
Valoración de costos a precios de mercado.	0		
Debida justificación de todos los ítem: Honorarios, Equipamiento, Publicidad, Gastos Generales e infraestructura	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN PRESUPUESTO	0		

CALIDAD: Evalúa los atributos de calidad del proyecto presentado, de las personas que lo ejecutaran y de la Institución asociada o patrocinadora según corresponda.	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Pertinencia de las actividades consideradas en el proyecto y detalle de las mismas según carta Gantt	0	20%	0,0
Relación lógica y coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados.	0		
Población objetivo y focalización territorial.	0		
Acciones de difusión de la iniciativa	0		
Metodología de la intervención clara y detallada	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN CALIDAD	0		
IMPACTO: Evalúa el aporte del proyecto al mejoramiento de las condiciones actuales de	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Identificación clara de las variables o factores de riesgo de Seguridad Pública sobre las cuales se pretende intervenir.	0	20%	0
Identificación clara de los principales resultados y metas asociadas a los objetivos de la iniciativa	0		
Relevancia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto	0		
Compromiso de la institución respecto a los resultados esperados	0		
El proyecto atiende a población con vulnerabilidad social.	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN IMPACTO	0		
COMPORTAMIENTO ANTERIOR O PRIMERA PRESENTACION	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	0	10%	0
Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN IMPACTO	0		
INSTITUCIONES QUE POSTULAN POR PRIMERA VEZ	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Organización presenta proyecto por primera vez	0	10%	0
PROMEDIO CALIFICACIÓN IMPACTO	0		
		PUNTAJE TOTAL	0,0
OBSERVACIONES			
NOMBRE DEL EVALUADOR (A)			FIRMA EVALUADOR (A)
FECHA DE EVALUACIÓN			

En el caso de instituciones que hayan presentado proyectos a este fondo en llamados anteriores, se considerará en su evaluación el puntaje asignado en la supervisión realizada, por el o los profesional de la Unidad durante la ejecución del proyecto anteriormente presentado y a las rendiciones efectuadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem evaluación	sobresaliente	Muy bueno	Bueno	Regular	No cumple
Ejecución de proyecto	100	75	50	25	0
Rendición del proyecto	100	75	50	25	0

Del mismo modo aquellas instituciones que presentan un proyecto por primera vez se les asignara el valor mayor, es decir 100 puntos.